

ACORDADA N°..... *Mil sesenta y nueve*.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *veintiseis* días del mes de *abril* del año dos mil dieciséis, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Mónica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 983 del 18 de agosto de 2015 la Corte Suprema de Justicia habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, que pasará a constituirse en el Tercer Turno de ese fuero y jurisdicción. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno modificar la Acordada 983/2015, disponiendo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la Ciudad de Coronel Oviedo, pasará a constituirse en el único turno de ese fuero y jurisdicción y disponer que la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Coronel Oviedo, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia. -

En ese sentido, es necesario disponer que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 1° y 2° turno de Coronel Oviedo, pasen al Juzgado en lo Laboral de Coronel Oviedo a cargo de la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Mónica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ANTONIO FRETES

César Antonio Garay



ACORDADA N° Mil sesenta y nueve

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- MODIFICAR la Acordada N° 983 del 18 de agosto de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la Ciudad de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el único Turno de ese fuero y jurisdicción. -

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Coronel Oviedo, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia. -

Art. 3°.- ESTABLECER que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 1° y 2° turno de Coronel Oviedo, pasen al Juzgado en lo Laboral de Coronel Oviedo a cargo de la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de “Autos para Resolver” y “Autos para Sentencia”.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Barrios de Medina
Ministra

PAUL TOMÁS MENENDES
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BIANCHI ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario